



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - RÉGIMEN ESPECIAL - PARA LA
ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
AULAS DE CLASE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.**

Ciudad y fecha: PITALITO HUILA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Nombre del funcionario que lo diligencia: MARY ARDILA DÍAZ
Dependencia que lo solicita: RECTORÍA
Tipo de Contratación: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, como norma suprema, establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En el ámbito educativo, la política nacional de calidad, definida en el Plan Decenal de Educación y en los Planes Sectoriales de Educación, prioriza el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) para alcanzar metas en eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del servicio educativo.

En este contexto, la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito debe implementar estrategias para mejorar la calidad educativa, reducir la deserción escolar y ampliar la cobertura, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Actualmente, la Institución Educativa atiende aproximadamente 4.071 estudiantes y cuenta con un equipo conformado por 7 directivos docentes, 138 docentes, 1 docente orientador(a), 5 auxiliares administrativos, 5 auxiliares de servicios generales y 1 celador. Para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones académicas y administrativas, es fundamental disponer de los recursos y herramientas necesarias que optimicen la gestión educativa.

En este marco, y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional: "Una Institución de Alta Calidad Educativa y Humana", se requiere contratar LA ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE CLASE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO; para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación de RÉGIMEN ESPECIAL; según Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito requiere la adquisición de sillas universitarias con el fin de fortalecer las condiciones académicas y pedagógicas de las aulas de clase de la sede principal, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades escolares y el bienestar de los estudiantes.

Estas necesidades se ajustan a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, numeral 1, que autoriza la utilización de los recursos en “dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.”

Los recursos destinados a la presente adquisición fueron asignados mediante Resolución No. 021033 del 5 de agosto de 2026, correspondiente a recursos de Formación Integral, y posteriormente incorporados al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos mediante Acuerdo No. 008 del 3 de septiembre de 2026, de conformidad con la destinación aprobada por el Consejo Directivo.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Silla universitaria para adulto, con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18, asiento y espaldar ergonómicos en polipropileno, brazo tipo paleta, portalibro metálico tipo bandeja, soldadura MIG y acabado en pintura electrostática. Ideal para estudiantes de básica secundaria y media.

A. Objeto del Contrato

ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE CLASE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.

B. Clasificación UNSPSC.

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

UNSPSC: 56121506

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
---------------	-------	----------	---------	-------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

56121506	E – Producto de uso final	56 – Muebles, mobiliario y decoración	12 – Mobiliario institucional, escolar educativo y accesorios	15 – Mobiliario general de aula
----------	---------------------------	---------------------------------------	---	---------------------------------

C. Especificaciones Técnicas

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito requiere la adquisición de mobiliario escolar (sillas universitarias), para el fortalecimiento de los ambientes educativos de la sede principal, según las siguientes especificaciones técnicas:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
80	Unidad	Silla universitaria para adulto, color azul, con estructura metálica en tubo redondo 7/8 calibre 18, asiento y espaldar ergonómicos en polipropileno, brazo tipo paleta, portalibro metálico tipo bandeja, soldadura MIG y acabado en pintura electrostática. Diseñada para uso académico en aulas de clase de básica secundaria y media.

D. Obligaciones.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones Específicas:

- El contratista entregará los bienes en las cantidades, calidades y condiciones exigidas, en el lugar designado por la supervisión del contrato, dentro de las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.
- El contratista deberá presentar factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, detallando las características de los bienes suministrados, valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total.
- Suministrar sillas universitarias para adulto con estructura metálica en tubo redondo 7/8 calibre 18, asiento y espaldar ergonómicos en polipropileno, brazo tipo paleta, portalibro metálico tipo bandeja, soldadura MIG y acabado en pintura electrostática.
- Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

2. Obligaciones Generales:

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y demás condiciones definidas por la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.
- Actuar con lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia durante la ejecución del contrato.
- Atender y responder oportunamente los requerimientos, solicitudes de aclaración o información formulados por la Institución Educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

- d) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, siendo este requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- e) Colaborar con el suministro de información y atención de requerimientos efectuados por organismos de control, autoridades competentes o la Institución Educativa, relacionados con la ejecución contractual.
- f) Mantener disponibilidad y comunicación permanente con el supervisor del contrato cuando sea requerido.
- g) Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- h) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley, orientadas a obligarlo a hacer u omitir algún acto relacionado con el contrato.
- i) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución contractual.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias vigentes.
- k) Mantener actualizada la información relacionada con su domicilio, dirección y demás datos de contacto durante la vigencia del contrato.

I. Obligaciones de la Institución Educativa.

- a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

E. Plazo para la ejecución del contrato

OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

El contratista entregará los bienes en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, ubicada en la Calle 5 No. 12-99, Pitalito – Huila, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA, de conformidad con el Reglamento/Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, aplicable a los contratos financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía se encuentre dentro del rango establecido por dicho reglamento, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y las disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

La IEM Nacional realizó estudio de mercado para revisar los costos de los elementos requeridos y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a la CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA del RÉGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo establecido en el Reglamento/Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, La IEM Nacional solicitó dos cotizaciones que a continuación se relacionan:

Cotización # 1: MARIA ALEXANDRA RAMOS LIZ

Cotización # 2: ANGELA MAARIA HERNANDEZ CASTRO

B. Cotizaciones.

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los elementos requeridos. La IEM Nacional solicitó cotizaciones de los mismos, obteniendo el siguiente resultado.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
80	Unidad	Silla universitaria para adulto, color azul, con estructura metálica en tubo redondo 7/8 calibre 18, asiento y espaldar ergonómicos en polipropileno, brazo tipo paleta, portalibro metálico tipo bandeja, soldadura MIG y acabado en pintura electrostática. Diseñada para uso académico en aulas de clase de básica secundaria y media.	\$ 262.000	\$ 20.960.000	\$ 260.000	\$ 20.800.000
TOTAL				\$ 20.960.000		\$ 20.800.000

C. Determinación del Valor del Contrato:

Considerando las cotizaciones recibidas, la IEM Nacional determinará el valor del contrato basándose en la cotización de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que se ajuste al presupuesto disponible de la entidad. Esta cotización servirá como referencia para el valor del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
80	Unidad	Silla universitaria para adulto, color azul, con estructura metálica en tubo redondo 7/8 calibre 18, asiento y espaldar ergonómicos en polipropileno, brazo tipo paleta, portalibro metálico tipo bandeja, soldadura MIG y acabado en pintura electrostática. Diseñada para uso académico en aulas de clase de básica secundaria y media.	\$ 260.000	\$ 20.800.000
TOTAL				\$ 20.800.000

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el objeto del presente proceso, La IEM Nacional establece como valor máximo de referencia el equivalente a VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20.800.000) Incluido IVA, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Institución.

Nota: Las cotizaciones fueron recibidas en formato físico/digital y reposan en la carpeta del proceso.

D. Valor.

Como resultado del estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20.800.000) Incluido IVA.

E. Forma de Pago.

El pago se realizará dentro de los ocho días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, incluidos todos los impuestos a que haya lugar; debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y el pago de seguridad social, conforme a la Resolución 209 de 2020 o la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, según sea el caso.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A. CDP:	2026-032 DE 2026
B. Nombre del rubro:	Asientos
C. Código del Rubro:	2.1.2.01.01.004.01.01.01
D. Valor:	\$ 20.800.000
E. Fuente:	RECURSOS GRATUIDAD FORMACIÓN INTEGRAL

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A. El precio es el factor de selección del proponente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

La IEM Nacional debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De acuerdo con la modalidad de selección, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo en el formato de propuesta económica establecido por la Institución. Si éste cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.

En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpliera con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, subsección 5, Numeral 7 Decreto 1082 de 2015).

B. Requisitos Habilitantes

La IEM Nacional no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

1. Capacidad Jurídica.

Requisitos habilitantes que debe presentar con la oferta según carta de presentación:

- a) Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
- b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución.
- e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución.
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) Verificación a cargo de la Institución.
- g) Certificado de medidas correctivas.
- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- i) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

- j) Registro único tributario (RUT).
- k) Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.
- l) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

2. Experiencia.

- a) Certificación de experiencia en contratos con entidades públicas o privadas.

- 3. **Capacidad Financiera.** No se exige análisis financiero por tratarse de un proceso de mínima cuantía en régimen especial.

4. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (anexo)

5. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación vigente y con base en el análisis de riesgos realizado para el presente proceso, la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito exigirá al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍAS	VIGENCIA – PLAZO MÍNIMO	SUFICIENCIA (MÍNIMO)
Cumplimiento del contrato	Durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato.	10% del valor total del contrato.
Calidad del bien	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.	Cubrimiento total del bien entregado.

6. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

A. El contratista hace las siguientes declaraciones:

- 1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
- 2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

B. Inhabilidades e incompatibilidades.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla in curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM Nacional o cualquiera de sus funcionarios.

C. Supervisión.

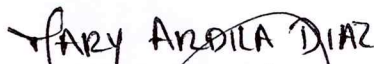
La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al contratista y al supervisor designado, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

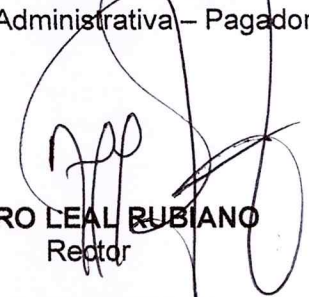
D. Liquidación del Contrato.

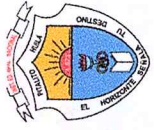
Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró,


MARY ARDILA DÍAZ
Auxiliar Administrativa – Pagadora

Autorizó,


ALVARO LEAL RUBIANO
Rector



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

ANEXO 1. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE

IEM NACIONAL	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de propuestas en el proceso de compra	Imposibilidad de adquirir los bienes requeridos	2	4	8	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Fomentar la participación mediante divulgación adecuada	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	8 de sep 2026	22 de sep de 2026	Al cierre de la oferta: revisión de propuestas recibidas	Desde suscripción a liquidación
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambios en normativas que impactan el proceso de compra	Dificultades en la ejecución del contrato	2	3	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Incorporar cláusulas que contemplen cambios normativos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	8 de sep 2026	22 de sep de 2026	Según cambios normativos: revisión periódica de normativas	Por evento

Cil 5 No. 12 -99 Barrio Cámano Tel: 836 10 61

Correo electrónico: nacional@sempitalito.gov.co www.nacionalpitalitoiem.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

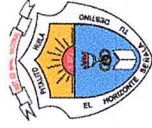
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Possible tráfico de influencias en el proceso de selección	Pérdida de transparencia y reputación institucional	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Capacitación sobre ética y transparencia para el personal	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	8 de sep 2026	22 de sep de 2026	Durante el desarrollo del contrato: evaluación de cumplimiento ético	Mensual
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos en la entrega de bienes	Baja calidad en la ejecución y uso de los bienes	2	3	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Supervisión continua de la entrega y calidad	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	8 de sep 2026	22 de sep de 2026	Durante la ejecución del contrato: revisión de informes de avance	Quincenal
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones incorrectas o desactualizadas en la compraventa	Retrasos en la entrega y cumplimiento de obligaciones	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Validación de especificaciones técnicas antes de la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	8 de sep 2026	22 de sep de 2026	Durante la ejecución del contrato: monitoreo constante de especificaciones	Mensual

Cll 5 No. 12 -99 Barrio Cálamó Tel: 836 10 61

Correo electrónico: nacional@sempitalito.gov.co www.nacionalpitalitoiem.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

FIRMA Y RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS

El presente análisis de riesgos fue elaborado y revisado conforme a los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y hace parte integral de los Estudios Previos del proceso contractual de adquisición de **mobiliario escolar** bajo régimen especial.

Se deja constancia de su aprobación y archivo como anexo técnico al proceso:

Elaboró:


MARY ARDILA DÍAZ
Auxiliar Administrativa – Pagadora

Autorizó:


ALVARO LEAL ROBIANO
Rector IEM Nacional

Cll 5 No. 12 –99 Barrio Cálamó Tel: 836 10 61

Correo electrónico: nacional@sempitalito.gov.co www.nacionalpitalitoiem.edu.co